



¿PORQUE SE HUNDIÓ EL PROYECTO DE REFORMA A LA EDUCACIÓN?

El proyecto de Reforma a la Educación, que se radicó el 12 de septiembre de 2023, en la Cámara de representante, era un gran proyecto, tanto así que fue aprobada en segundo debate de la plenaria de la Cámara de Representantes con 136 votos a favor y cero en contra, la reforma a la educación tenía muchas bondades ya que esta ley estatutaria, presentaba como objetivos principales que se redefiniera el propósito de la educación como un derecho humano fundamental y un bien común, ampliación del propósito educativo más allá de la mera transmisión de conocimientos, enfoque en promover el pleno desarrollo de la personalidad, fomento del respeto a los derechos humanos, la paz y la protección del medio ambiente, cambio de paradigma hacia una educación más profunda y orientada al desarrollo integral de los individuos y la sociedad, medidas concretas para garantizar el acceso universal y equitativo a la educación, eliminación de barreras de acceso, provisión de recursos adecuados en todas las regiones del país, atención prioritaria a grupos vulnerables y sujetos de especial protección constitucional, garantía de la asequibilidad de la educación, independientemente de la situación económica, promoción de

la calidad educativa, mejora de los programas de estudio, mejora de los métodos pedagógicos, formación integral de los docentes, establecimiento de estándares claros de calidad, fomento de la autonomía institucional, reconocimiento del derecho de todos los estudiantes a recibir una educación de calidad en condiciones de igualdad, mecanismos para adaptar el proceso educativo a las necesidades individuales y contextuales de los estudiantes, establecimiento de mecanismos de adaptabilidad y pertinencia curricular, garantía de la participación de los estudiantes, promoción de la diversificación de los programas de estudio, inclusión de contenidos relevantes para la vida cotidiana y el desarrollo profesional de los estudiantes, importancia de la participación de todos los actores en el proceso educativo, énfasis en la participación de estudiantes, docentes, familias, comunidades y sociedad en general, promoción de la corresponsabilidad en la protección y garantía del derecho a la educación, fomento de una cultura democrática y de paz en los establecimientos educativos y en la sociedad, establecimiento de mecanismos de evaluación periódica del cumplimiento de los objetivos y principios de la ley.

Senado de la República para convertirse en ley. Pero no fue así allí en el Senado, el proyecto fue cambiado totalmente con una enmienda que propusieron varios senadores del partido cambio radical, centro democrático y partido de la U, sorpresivamente se incluyeron propuestas regresivas que desvirtúan por completo el reconocimiento del derecho fundamental a la educación, como las siguientes:

1. Incorpora un enfoque mixto de la educación, apresurándola a las lógicas del mercado, habilitando claramente la privatización y mercantilización de la misma bajo el pretexto del mejoramiento de la calidad y la falacia de la participación, que plasma el interés de imponer la simbiosis entre el recurso público y el sector privado.

2. Golpean los fines y objetivos de la educación, reafirman el enfoque basado en competencias, negando la posibilidad de abrir la discusión de una reforma curricular necesaria, debilitando el carácter y la función social que tiene la educación.

3. Restringe el acceso a la educación superior de las amplias poblaciones con más dificultades, al imponer como criterio la meritocracia.

4. Sin la suficiente sustentación ni debate con la comunidad educativa y académica, crea el nivel educativo terciario.

5. Incluye el mandato de los organismos multi-

laterales de subordinar la evaluación docente a resultados que no dependen exclusivamente de la práctica pedagógica, sino de múltiples factores asociados a la educación que le corresponde garantizar al Estado, generalizándola y profundizando su interés perverso y punitivo, desconociendo su carácter pedagógico transformador y constructivo.

6. Niega el carácter obligatorio de los grados de transición, jardín y pre jardín en las instituciones educativas públicas bajo administración del Estado, con planta docente titulada y vinculada por concurso, como debe corresponder a todas las áreas, niveles y modalidades educativas.

Como pueden ver y observar todas estas propuestas regresivas que se incluyeron a esta reforma estatutaria a la educación desvirtuaron por completo el reconocimiento del derecho fundamental a la educación y contribuyeron para que se hunda este proyecto de Ley, que era fundamental para que los colombianos tuvieran una educación de calidad, con acceso a todos los niveles, y pertinencia curricular, garantía de la participación de los estudiantes, promoción de la diversificación de los programas de estudio, inclusión de contenidos relevantes para la vida cotidiana y el desarrollo profesional de los estudiantes, importancia de la participación de todos los actores en el proceso educativo, énfasis en la participación de estudiantes, docentes, familias, comunidades y sociedad en general.



**ALCIBÍADES
NÚÑEZ**